

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica la resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.*

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado una notificación en dos ocasiones a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» en el domicilio que consta en el expediente administrativo, sin que se haya conseguido practicar la misma. Por tanto, procede aplicar el artículo 44 de la Ley 39/2015, y publicar un anuncio en el Boletín Oficial del Estado. También, y con carácter previo, se publica el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, por el presente anuncio se notifica a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» la sentencia firme cuyo fallo se transcribe, para que se lleve el mismo a puro y debido efecto. Esta ejecución es competencia de la Comunidad de Regantes por referirse el recurso contencioso-administrativo a un acto dictado por ella, de acuerdo con lo que disponen el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; artículo 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y artículo 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

El texto íntegro de la sentencia se encuentra a disposición de la Comunidad de Regantes en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Régimen de Usuarios), situada a estos efectos en la calle Marqués del Nervión, 40, de Sevilla.

Expediente administrativo: RA 0574-AL R-3021.

Resolución judicial: Sentencia núm. 436/2017, de 8 de agosto de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Fernández Madrid.

El fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Fernández Madrid frente a la resolución de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 18 de junio de 2012, de inadmisión del recurso de alzada interpuesto frente a la resolución presunta de la solicitud efectuada ante la Comunidad de Regantes Rambla Morales por el recurrente el 18 de octubre de 2011, en cuanto a la producción del silencio administrativo de la petición formulada con carácter subsidiario en vía administrativa, relativa a la baja de don Juan Antonio Fernández Madrid en la Comunidad de Regantes Rambla Morales, por no ser ajustada a Derecho, debiendo la Comunidad de Regantes Rambla Morales ejecutar el acto que por silencio administrativo positivo reconoce la petición del actor en vía administrativa, con efectos desde la fecha de la solicitud. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Sevilla, 9 de mayo de 2018.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»